
EX-2021-00054791-UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00054791-UNC-ME#FCC, por el cual la **Prof. Georgina Remondino** solicita la reducción de la carga horaria en su cargo de **Profesora Asistente DSE** (Cód. 114), concursado, de la asignatura “**Introducción a la Comunicación Social**” a un cargo de **Profesora Asistente DS** (Cod. 115), interino, con motivo de no incurrir en incompatibilidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica ha elevado al Honorable Consejo Directivo sus consideraciones aclarando que la Prof. Remondino no es incluida en listado de recontractación anual ya que se desempeña en un cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114), concursado. Y que corresponde al HCD evaluar la solicitud presentada por ella.

Que el HCD reunido en Comisión, en fecha del 22 de marzo de 2021, sugirió aprobar la adecuación de dedicación horaria solicitada por la Prof. Remondino.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin goce de haberes, para no incurrir en incompatibilidad de carga horaria, solicitada por la **Prof. Georgina Remondino**, Legajo N° 46640, en su cargo de **Profesora Asistente DSE** (Cód. 114), concursado, de la asignatura “**Introducción a la Comunicación Social**”, desde el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo del 2021.

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 2°: Designar a la **Prof. Georgina Remondino**, Legajo N° 46640, en un cargo de **Profesora Asistente DS** (Cód. 115), interino, de la asignatura **“Introducción a la Comunicación Social”**, desde el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 3°: La Prof. Remondino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Asesorías y Derechos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 006/21